



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PRESENCIAL

Estimada maestra o maestro:

Una vez generada la cita para el registro, en el cual se indica el día, hora y sede de atención, deberá:

1. Entregar los documentos de manera física, sin engrapar, en el orden que se especifica a continuación en **1 tanto**, así mismo deberá presentar los documentos que se señalan en original para cotejo.

TABLA 1 REQUISITOS

Tipo de documento	Presentar
Cita de registro (Solicitud)	1 original
Para personal federal: Nombramiento definitivo o equivalente código 10, se considera como documentación equivalente: Oficio de Basificación, códigos: 89, 90, FV, FT, FY, FJ, FU, FK, FW, FI y Orden de Adscripción.	1 copia y presentar documento original para cotejo.
Para personal estatal: Nombramiento definitivo o equivalente código 10, se considera como documentación equivalente: código 95 sin titular (asignado antes del 2019), códigos: 89, 90, FV, FT, FY, FJ, FU, FK, FW, FI y Movimiento de personal.	1 copia y presentar documento original para cotejo.
Constancia de servicios	1 original.
Título o Cédula Profesional de licenciatura	1 copia y presentar documento original para cotejo.
Para personal de sostenimiento federal: Orden de adscripción o nombramiento del centro de trabajo actual	1 copia y presentar documento original para cotejo.
Para personal de sostenimiento estatal: Movimiento de personal del centro de trabajo actual.	1 copia y presentar documento original para cotejo.
Documento que acredite el promedio obtenido en el último grado de estudios (en caso de titulación por acuerdo 286, presentar constancia de aprobación)	1 copia





Último comprobante de pago.	1 original
Para docentes y directores de nivel indígena la Constancia. La lengua de adscripción de los docentes y directivos del Nivel de Educación Indígena, deberá coincidir con la lengua del centro de trabajo solicitado de dominio de lengua indígena.	1 copia
Carta bajo protesta de decir verdad	1 original
Identificación Oficial	1 copia y presentar documento original para cotejo.

- a. En el supuesto de que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá la “Constancia de cumplimiento de requisitos” y quedará registrado para su participación en el proceso.

- b. En el supuesto que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá la “Constancia de incumplimiento de requisitos” y si el aspirante así lo requiere podrá interponer Recurso de Reconsideración como lo señala la Base SEXTA de la presente convocatoria.

